

CONTRATO DE I+D

Madrid, xx de febrero de 2011

REUNIDOS

De una parte, D. de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED)

De otra parte, D. (en adelante la empresa), con D.N.I. número, en representación de la empresa, con C.I.F. .., domiciliada en, calle, en calidad dey con facultades suficientes para el presente otorgamiento.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

Que estando la Empresa interesada en la colaboración del Profesor.....del Departamento....., en la dirección de la investigaciones realizadas por..... referentes a es por lo que formalizan el presente contrato al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades (Ley 6/2001, de 21 de diciembre modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril), y resto de legislación aplicable.

Y en consecuencia, ambas partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es proporcionar asistencia técnica o realizar una investigación sobre.....

SEGUNDA.- OBJETIVOS DE LA COLABORACIÓN

La colaboración entre la empresa y la universidad se establece para asegurar la utilidad empresarial, el nivel académico y el carácter investigador de I+D del proyecto, de modo que se logren los siguientes objetivos:



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

1. Cumplir la programación del presente proyecto de investigación mediante el debido seguimiento y control en un plazo de tres años
2. Aplicar las deducciones fiscales y demás incentivos vigentes por actividades de I+D e innovación tecnológica..
3. Proteger debidamente los resultados de la investigación para facilitar su aplicación de negocio.
4. ..
5. ..

TERCERA.- INFORMES A EMITIR

La universidad emitirá los siguientes informes:

1. Programa de la investigación. Objetivos, fundamentos, actividades, etapas y validaciones, sistema de registro de documentación y protocolo de comunicaciones.
2. Informes trimestrales de avance
3. Propuesta de protección de los resultados de la investigación mediante patentes: alcance, tipo y calendario.
4. Gestión de la innovación: exenciones fiscales, tramitación oficial, apoyo en comunicación de la innovación.
5. Emisión de certificado de innovación para el Ministerio de Innovación a través de empresa concertada con la UNED (Importe no incluido en el presupuesto UNED)
6. ..
7. ..

CUARTA.- RESPONSABLES DEL PROYECTO Y DEL SEGUIMIENTO

El director del proyecto por parte de la Universidad será el Profesor _____ del departamento _____ de la UNED.

El co-director del proyecto por parte de la empresa para ser D./Dña.....

Por parte de la empresa colaborarán

En materia científico-técnica (normalmente el co-director) D./Dña.....

Para asuntos económicos D./Dña.....

QUINTA.- DURACIÓN

El plazo del presente contrato es de _____ años desde su entrada en vigor

El plan de investigación tendrá una duración de tres años, se establecerá de común acuerdo entre el departamento y la empresa estableciendo ámbitos, alcance,



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

objetivos y etapas del proyecto. El seguimiento será trimestral mediante un informe de avance del alumno que será analizado y comentado por el departamento

SEXTA.- IMPORTE Y CONDICIONES DE PAGO

- El importe del presente contrato
- La facturación se realizará trimestralmente
- Las facturas, y cobros serán realizados por la Fundación General de la UNED.
- A la firma del contrato se facturará la cantidad de ...€ (el 10% del importe mínimo del proyecto), como pago de entrada en vigor del contrato.

SÉPTIMA.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Cada una de las partes se compromete a no difundir bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte, a las que hayan podido tener acceso en el desarrollo del proyecto de I+D objeto de este contrato, con las siguientes excepciones:

- a. Cuando la parte receptora puede demostrar que conocía previamente la información recibida.
- b. La información recibida se o pase a ser de dominio público
- c. La parte receptora obtenga autorización previa y por escrito para su revelación.
- d. La información sea requerida judicialmente

Ambas partes se comprometen a que todo el personal participante en el Proyecto conozca y observe el compromiso de confidencialidad regulado por esta cláusula.

La Empresa autoriza a la Universidad a dar información pública de la firma de este contrato en la que podrá incluir: título, contenido, importe y plazo de realización.

Esta cláusula permanecerá en vigor durante un plazo de tres años a partir de la entrada en vigor del contrato.

OCTAVA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL

Los derechos sobre los resultados del Proyecto de Investigación pertenecerán a la Universidad y la Empresa tendrá preferencia para la adquisición de los derechos en condiciones especiales.



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

En la medida que estos resultados fueran susceptibles de protección legal mediante patente u otro título de propiedad industrial, la Universidad solicitará los correspondientes títulos de protección, apareciendo como inventores los miembros de la universidad y de la Empresa que hayan contribuido a la obtención de los resultados.

NOVENA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Universidad podrá utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación en el ámbito académico.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LA EXLOTACIÓN DE RESULTADOS

Todas las responsabilidades derivadas de la explotación de los resultados son de la Empresa

La Universidad no asume responsabilidad frente a terceros y es totalmente ajena a litigios derivados de la fabricación y explotación comercial de los resultados de la investigación.

UNDÉCIMA.- DILIGENCIA DEBIDA

Ambas partes actuarán con la debida precaución y diligencia razonable para evitar compromisos que puedan afectara a la aplicación del presente contrato

DUODÉCIMA.- MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Las partes podrán denunciar o modificar el presente documento en cualquier momento, por mutuo acuerdo.

Los responsables técnicos del proyecto comunicarán por escrito a la OTRI dicha intención con objeto de proceder a su resolución

DECIMOTERCERA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá resolverse por las siguientes causas:

1.- Por mutuo acuerdo de las partes.

Los responsables técnicos del proyecto comunicarán por escrito a la OTRI dicha intención con objeto de proceder a su resolución

2.- Por caso fortuito o fuerza mayor

Si por este motivo alguna de las partes se viera obligada a resolver este contrato deberá comunicarlo de forma fehaciente a la otra parte



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

3.- Por incumplimiento de las obligaciones

Cuando una de las partes considere que la otra parte está incumpliendo los compromisos adquiridos en el presente contrato se lo notificará mediante método fehaciente e indicará las causas que originan dicho incumplimiento. La otra parte podrá subsanar dicha situación en un plazo de 30 días, a contar desde la fecha de recepción de la notificación.

Si por causas imputables a la Universidad no se llevara hasta el fin el trabajo encomendado, la Empresa, una vez le sea comunicada esta circunstancia y sus causas, podrá dar por resuelto el contrato, teniendo derecho a que le sea devuelta la cantidad pagada a cuenta, y que no haya sido gastada o comprometida, en un plazo que no será superior a un mes. Si desease utilizar los resultados obtenidos, se llevará a cabo una valoración del trabajo ejecutado y la Empresa, contra el pago de dicha valoración, recibirá un informe de la Universidad, que podrá utilizar libremente.

Asimismo, si la empresa pretendiera unilateralmente dar por finalizado el trabajo antes de su terminación, deberá comunicar esta circunstancia y sus causas a la Universidad y deberá pagar a esta el importe del valor del trabajo realizado, más todos los gastos que la Universidad haya hecho o tenga comprometidos hasta ese momento para el desarrollo del trabajo. La empresa, previo pago a la Universidad de los importes de los conceptos citados, podrá utilizar libremente la información contenida en los informes que le han sido entregados.

DECIMOCUARTA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN

El presente contrato tiene naturaleza privada y se regula por la legislación española.

En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, los Juzgados y Tribunales de Madrid serán los únicos competentes, renunciando ambas partes a cualesquiera otros fueros que pidieran corresponderles.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

Fecha:

Por la UNED

Por la empresa S.A.

D.

D.

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



ANEXO I

MEMORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA